



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

7453 CONVOCATORIA OPERARIO/A DE LIMPIEZA

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA, DEL SUBGRUPO DE TITULACIÓN C2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LAS CUALES DOS (2) POR OPOSICIÓN LIBRE (CÓDIGOS 1.5.052.05 Y 1.4.052.06) Y UNA POR OPOSICIÓN LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (CÓDIGO 1.5.052.11).

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en la *legislación* vigente en esta materia.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

El propósito de esta convocatoria es cubrir, como personal funcionario de carrera, las plazas indicadas en el encabezado, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2024 y 2025.

Con el fin de homogeneizar la categoría de las plazas ofertadas, aquellas identificadas con los códigos 1.5.052.05 y 1.5.052.11 (pertenecientes al antiguo grupo E) serán adjudicadas como sus equivalentes en el subgrupo C2, concretamente las plazas 1.4.052.10 y 1.4.052.11, en función de las vacantes disponibles.

Las plazas se asignarán siguiendo el orden establecido en el encabezado. Las plazas reservadas para personas con diversidad funcional que no sean cubiertas se acumularán al turno libre general, garantizando así su aprovechamiento.

Podrán incorporarse nuevas vacantes a las plazas convocadas, siempre que hayan sido ofertadas antes de la celebración de todas las pruebas y se respeten los límites legales establecidos.

Los puestos a ocupar están destinados a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Realiza operaciones manuales que tienen carácter habitual y repetitivo, y que se efectúan según métodos utilizados de forma habitual, con el fin de obtener la ejecución de los trabajos en buenas condiciones.



- Tareas propias de limpieza, en los centros y lugares que designe el encargado o persona que le sustituya.

BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.
- Estar en posesión del nivel A2 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.
- Para optar al turno de oposición libre reservado a personas con diversidad funcional, acreditación de dicha situación.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente.

BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañará además y de forma obligatoria los siguientes documentos:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen, o justificante de estar exento de los mismos.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.

BASE QUINTA. Tribunal calificador:

Será de categoría tercera, y estará compuesto por:

- Presidencia: Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocalías: Tres funcionarios designados por el Presidente de la Corporación, uno de los cuales podrá ser propuesto por la Dirección General de Administración Local.
- Secretaría: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

BASE SEXTA. Ejercicios:

La convocatoria constará de tres ejercicios. Las personas con diversidad funcional



podrán solicitar, con carácter previo, adaptaciones de tiempo y/o medios de conformidad con lo establecido en el art. 3.6 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy (BOP Alicante 194/2021).

Primer Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar diversos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y conocimientos inherentes al mismo.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura del mismo. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con los supuestos formulados.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para considerarlo superado.

Tercer Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.



BASE SÉPTIMA. Relación de aprobados y provisión de plazas:

El Tribunal emitirá propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder del número de plazas convocadas.

BASE OCTAVA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba del personal aspirante, para el buen orden del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

BASE NOVENA. Publicación:

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, que marcará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.



ANEXO I. TEMARIO GENÉRICO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- Tema 2. Organización del Estado. División de poderes.
- Tema 3. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: derechos y libertades.
- Tema 4. Organización territorial del Estado: principios generales.
- Tema 5. El municipio: concepto y elementos. Formas de organización del municipio.
- Tema 6. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 7. Las Haciendas Locales según la Constitución Española. Los recursos de las haciendas locales.
- Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- Tema 9. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios generales.
- Tema 10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.



ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. Conceptos generales de limpieza.
- Tema 2. Productos de limpieza: tipos de productos, aplicación, composición y propiedades. Etiquetado, manipulación, trasvase y almacenamiento.
- Tema 3. Utensilios y herramientas de limpieza. Mantenimiento y conservación.
- Tema 4. Limpieza de suelos y escaleras. Limpieza de paredes y techos.
- Tema 5. Limpieza de baños, aseos públicos y urinarios.
- Tema 6. Limpieza de ventanas, cristales y espejos.
- Tema 7. Limpieza de muebles de madera, de cuero y tapizados.
- Tema 8. La limpieza de áreas administrativas en edificios públicos.
- Tema 9. Tipos de residuos. Identificación y tratamiento. Recogida, evacuación y reciclaje.
- Tema 10. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.



Alcoy, 7 de octubre de 2025.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez